ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. J-004-016-2023 CELEBRADO ENTRE INVERSIONES LÓPEZ CADAVID Y CIA. LTDA. Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL LLANOS ORIENTALES

ARRENDADOR	INVERSIONES LÓPEZ CADAVID Y CIA. LTDA.
ARENDATARIO	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES
OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento de un inmueble de 501.25 mtrs2 de área, identificado con la matrícula inmobiliaria 480-4506 y la cédula catastral 95001010000000041002700000000, ubicado en San José del Guaviare, departamento del Guaviare, localizado en la carrera 22 No.9 – 53/55 barrio La Esperanza, cuya descripción detallada se encuentra contenida en la escritura pública No. 3091 del 12 de diciembre de 2012 de la Notaría 34 de Bogotá cuyos linderos particulares están contenidos en la escritura pública 851 del 12 de diciembre de 1995.
VALOR INICIAL VIGENCIA 2023	$ 57.775.662 INCLUIDO IVA
ADICIÓN No. 1 VIGENCIA FUTURA	$ 19.258.554 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 77.034.216 INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA No. 1	31 DE MARZO DE 2024
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**VIGENCIA 2023:** 5923 del 15 de marzo de 2023. **VIGENCIA FUTURA 2024:** Autorización con cargo a la vigencia futura para el año 2024 dado mediante oficio de aprobación cupo vigencia futura No. 2-2023-064883 del 04 diciembre de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito.

Entre los suscritos a saber, **INVERSIONES LÓPEZ CADAVID Y CIA LTDA** legalmente representada por el señor **ROBERTO FALLA MONTEALEGRE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.268.580de la Plata (Huila), quien para los efectos del presente contrato se denominará ARRENDADORA, por una parte y, por la otra, el Mayor (RA) **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. 12181413 en nombre de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, quien para efectos del presente contrato actúa en calidad de Director de la Regional Llanos Orientales y en adelante se denominará EL ARRENDATARIO; hemos convenido celebrar adición y prórroga al Contrato de Arrendamiento No. J-004-016-2023 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el primero (01) de abril de 2023 las partes suscribieron contrato de arrendamiento No. J-004-016-2023.

b) Que el ARRENDADOR y el ARRENDATARIO pactaron como término de duración inicial del contrato nueve (09) meses contados a partir del primero (01) de abril de 2023, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

c) Que el ARRENDADOR y el ARRENDATARIO acordaron efectuar adición y prórroga escrita al contrato de arrendamiento No. J-004-016-2023.

d) Que la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de Fuerzas Militares radicó solicitud de adición y de prórroga al contrato de arrendamiento No. J-004-016-2023, toda vez que es necesario para continuar con el proceso de abastecimiento de víveres a las Unidades Militares y entidades del sector defensa en cumplimiento de los contratos interadministrativos previamente suscritos y de la misión institucional legalmente asignada.

e) Que la Regional Llanos Orientales adjuntó formato de justificación de adición y/o prórroga.

f) Que la presente prórroga representa adición presupuestal al mentado contrato, respaldada con oficio de aprobación cupo vigencia futura No. 2-2023-064883 del 04 diciembre de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito, documento que hace parte integral del presente contrato.

g) Que dadas tales circunstancias y atendiendo a que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe continuar cumpliendo oportunamente con el ejercicio de las funciones que legalmente le fueron asignadas y con las obligaciones contractuales previamente adquiridas, se hace necesario adicionar y prorrogar el mentado contrato de arrendamiento.

h) Por lo anteriormente expuesto y conforme a los argumentos plasmados en el formato de justificación de adición y/o prórroga, la propuesta presentada por el arrendatario para adicionar y prorrogar el contrato representa el mejor beneficio para las partes y goza de pleno sustento jurídico que le da viabilidad.

i) Que según las consideraciones anotadas se suscribe la presente adición y prórroga que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato No. J-004-016-2023 suscrito entre LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES y la sociedad INVERSIONES LÓPEZ CADAVID Y CIA LTDA legalmente representada por el señor ROBERTO FALLA MONTEALEGRE, por un término de tres (03) meses, esto es, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- VALOR DE LA ADICIÓN: El valor total de la presente adición corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($19.258.554) INCLUIDO IVA.

TERCERA.- CANON Y FORMA DE PAGO: El valor pactado por concepto de canon de arrendamiento, esto es, SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($6.419.518) M/CTE incluido IVA, será cancelado mensualmente, conforme lo pactado en el parágrafo único de la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento inicial.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Salvo lo dispuesto en el presente documento, las demás cláusulas del contrato inicial de arriendo que no han sido modificadas por la presente adición y prórroga, siguen vigentes y permanecen con toda su fuerza contractual.

QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN: La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes y en constancia se firma el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ARRENDADOR

ROBERTO FALLA MONTEALEGRE
Cédula de ciudadanía No. 12.268.580

ARRENDATARIO
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Mayor (RA) JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Proyectó y Elaboró:
Abog. Clara Patricia Luengas Sánchez
Profesional de Defensa

Revisó:
Abog. Martha Eugenia Cortés Baquero
Jefe Oficina Jurídica